



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00885823- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con el Lic. Lucio Javier SCARDINO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Lic. Lucio Javier SCARDINO desarrolle tareas de comunicación y divulgación;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado en función del Convenio Específico de Colaboración con el Ministerio de Ambiente y Economía Circular O. P. de la Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 983/2025; y el Convenio con Consejo Federal de Inversiones, “Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba”, y esta Facultad aprobado por Resolución Decanal N° 1377/2025;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, el Lic. Lucio Javier SCARDINO (D.N.I: 25.045.411), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1° de Abril de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°.-Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl